

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 5. Inversiones no productivas. Actividades formativas
 - 5.1. Criterios de elegibilidad.
 - 5.2. Criterios de selección.
 - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 299.663,24 €

1º procedimiento: 209.764,27 €

2º procedimiento: 89.898,97 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000 €

1º procedimiento: 36.000 €

2º procedimiento: 24.000 €

Gasto público en Inversiones no productivas. Inversiones: 179.973,34 €

1º procedimiento: 125.981,34 €

2º procedimiento: 53.992,10 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 50.000 €

1º procedimiento: 35.000 €

2º procedimiento: 15.000, €

Gasto público en inversiones no productivas. Actividades formativas: 8.990,01 €

1º procedimiento: 6.293,01 €

2º procedimiento: 2.697 €

Si en el segundo procedimiento de la convocatoria no se compromete la totalidad del presupuesto en un tipo de operación se seguirá el siguiente orden de asignación del presupuesto no comprometido:

- 1º Inversiones productivas
- 2º Emprnde Rural Leader
- 3º Cooperación entre particulares
- 4º Inversiones no productivas
- 5º Actividades formativas (No productivas)

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

5. ADECUARA. PROYECTOS ACTIVIDADES FORMATIVAS (NO PRODUCTIVAS).

5.1 ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor – estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2023-2027.
- En el caso que se presenten proyectos con el mismo programa formativo por parte de dos entidades distintas en una misma convocatoria se podrá seleccionar sólo el que obtenga una mayor puntuación.
- No podrán presentarse dos o más proyectos de un mismo programa formativo por parte de la misma entidad a lo largo de todo el periodo de programación.
- Sólo serán subvencionables los proyectos cuyo gasto mínimo elegible sea superior a 1.000 €.
- Se establece un límite de 10.000 € como máximo de ayudas correspondiente a formación por beneficiario en tres años.

5.2 ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- a) Suma de puntos de baremación.

CRITERIO A CONSIDERAR		DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACION	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 15 puntos	Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto	Proyecto cuyo objetivo sea la creación de ecosistemas de emprendimiento	5	15
		Proyecto cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad y calidad del empleo	5	
		Proyecto cuyo objetivo sea la formación para la mejora de la	5	

adicional al mismo. Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficaces, se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada objetivo	competitividad de procesos, nuevos productos, comercialización		
	Proyecto cuyo objeto sea la disminución de la brecha digital, creación de redes digitales	5	
	Proyecto para la mejora de las tramitaciones con las administraciones públicas	3	
	Acciones de formación y divulgación de oficios	3	
	Proyectos cuyo objeto sea favorecer la gobernanza y participación local	2	
	Mejora del conocimiento y/o educación ambiental de la población	2	
	Otros	1	
Ámbito territorial - Máximo 15 puntos. (Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito)	Supracomarcal	15	15
	Comarcal	10	
	Supralocal	6	
	Local	2	
Impacto social. Sectores de la población beneficiada con la acción - Máximo 10 puntos.	Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años	10	10
	Parados y demandantes de empleo en general	8	
	Agentes económicos concretos	6	
	Sector primario y agroalimentación	5	
	Otros colectivos, población en general	1	
Tipo de solicitante - Máximo 10 puntos.	Entidad local (Administración pública)	10	10
	Entidades sin ánimo de lucro	5	
	Otras entidades	1	
			50

- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el orden de entrada de la solicitud.

5.3 ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos serán dotados con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación 80 % de subvención.

El límite máximo de ayuda por expediente será de 5.000 € de ayuda por proyecto.